



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2546 -2011
Carátula N° 06797 de fecha 15.09.2011

ORD. N° 4801

ANT.:

1. Su solicitud de fecha 15.09.2011.
2. Ord. N° 473, 25.08.2011 – Seremi Agricultura.

MAT.: PIRQUE: Art. 55° LGUC. Informa Proyecto Construcción de una sala de máquinas.

SANTIAGO, 19 OCT 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. PABLO PÉREZ CRUZ – REPRESENTANTE LEGAL
SR. LUIS VILLALOBOS PÉREZ - ARQUITECTO

1. Esta Secretaría Ministerial ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 8.1.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se solicita un informe favorable para la construcción de una sala de máquinas y oficinas de la Central Hidroeléctrica El Llano, ubicada en Lote 1ª Higuera El Parque, Fundo Las Majadas de Pirque, Av. Ramón Subercaseaux N° 4603, ROL SII N° 13-015, en la comuna de Pirque.
2. De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, el predio se encuentra emplazado en el Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo normado en el Art. 8.3.2.1.
3. Analizados los antecedentes recibidos y considerando que el proyecto presentado no afecta las condiciones de los núcleos urbanos del sector, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones para maquinarias y oficinas, en el predio antes señalado. Las edificaciones totalizan una superficie de 365,83 m2.

M. José Ramos
21/10/2011
[Signature]



4. El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además, de las señaladas por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura mediante Ord. N° 473, de fecha 25.08.2011.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Alcantarillado: Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/MKCC/fgq.

Incluye Planos timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Luis Villalobos P.

Teléfono / Celular: 850 83 89 / 09 - 277 53 99

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
Mkcc34

Activos. Sr. Miguel Ramos. 20/10/11.

Miguel Ramos